

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 13 de marzo de 2025

- ➔ Acuerdo por el que se modifica el similar que cambia la denominación de la Dirección de Literatura por Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura, dependencia adscrita a la Coordinación de Difusión Cultural, y se actualizan sus funciones y estructura3
- ➔ Circular. Acuerdo que Establece las Normas y Facultades para la Suscripción, Registro y Depósito de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea Parte.....5
- ➔ Convocatoria para otorgar el Reconocimiento Alfonso García Robles 2025 a Personas, Servidores Públicos, Autoridades e Instituciones6
- ➔ Instituto de Investigaciones Económicas. “Reconocimiento Maestro José Luis Ceceña Gámez”7
- ➔ Convocatoria 2025. Cátedra Extraordinaria de Excelencia UNAM-Sorbonne Université.....8
- ➔ Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT) Convocatoria 2025.....11
- ➔ Reglas de Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT).....15
- ➔ Aviso. Programa de Estímulos al Desempeño de Profesores y Técnicos Académicos de Medio Tiempo (PEDMETI)21
- ➔ Aviso. Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación PAPIME. Informe Final. Convocatorias 2023 y 2024.....22

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 13 de marzo de 2025

- ➔ Convocatoria para participar como ponentes en el Congreso Internacional de Arte, Diseño y Ciencia. ADCLab “¿Hacia Dónde Va El Mundo?”23
- ➔ Circular. Entrega trimestral de instrumentos archivísticos25
- ➔ Circular. Designación o ratificación de responsables en materia de archivos26

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Escuela Nacional Preparatoria27
- ➔ Coordinación de la Investigación Científica29
- ➔ Instituto de Química30
- ➔ Facultad de Odontología32
- ➔ Facultad de Química.32



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20250313/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/250313-convocatorias/>

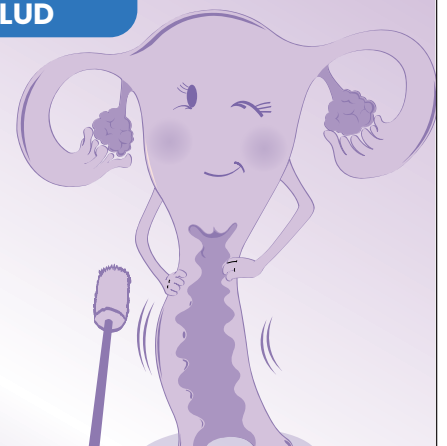
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA SALUD

EL CÁNCER CERVICOUTERINO

SE PUEDE PREVENIR.
HAZTE TU PRUEBA DE

PAPANICOLAOU

Exclusivo para la comunidad estudiantil.



www.dgas.unam.mx

Centro Médico Universitario
lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR QUE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LITERATURA POR DIRECCIÓN DE LITERATURA Y FOMENTO A LA LECTURA, DEPENDENCIA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL, Y SE ACTUALIZAN SUS FUNCIONES Y ESTRUCTURA

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3°, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los medios normativos y administrativos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Que la Coordinación de Difusión Cultural fue creada por Acuerdo publicado el 3 de marzo de 1986 en *Gaceta UNAM* a fin de conjuntar las principales actividades de difusión de la cultura de la Universidad y con el objetivo de sistematizarlas, fomentarlas y extenderlas.

Que el 14 de septiembre de 1989 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo que reorganiza la estructura administrativa de la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, a través del cual se estableció que a la Dirección de Literatura (DL) tiene como funciones, entre otras, estimular y apoyar la creación y la investigación literarias, así como la participación de la comunidad universitaria y de la sociedad en general en la lectura y la escritura como vías de conocimiento, cohesión social y disfrute personal.

Que el 22 de junio de 2020 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo que cambia la denominación de la Dirección de Literatura por Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura, dependencia adscrita a la Coordinación de Difusión Cultural y se actualizan sus funciones y estructura.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 hace hincapié en la necesidad de reforzar las políticas encaminadas a democratizar la práctica de las diferentes expresiones artísticas, así como fortalecer el hábito de la lectura.

Que para continuar de manera sistemática con las labores encomendadas, así como para ampliar su extensión, se

requiere reorganizar la actual estructura de la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura con el propósito de armonizar el trabajo y la cooperación de las diversas dependencias de la Coordinación de Difusión Cultural que realizan actividades en el ámbito de la cultura escrita.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el Acuerdo que cambia la denominación de la Dirección de Literatura por Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura, dependencia adscrita a la Coordinación de Difusión Cultural, y se actualizan sus funciones y estructura para quedar como sigue:

[...]

SEGUNDO. Son objetivos de la DLFL fomentar la lectura y la cultura escrita a través de cursos, diplomados, eventos, programas, encuentros y actividades públicas, de corto y largo alcance, así como darlos a conocer en medios de comunicación y plataformas electrónicas, entre la comunidad universitaria y el público en general, para contribuir a la difusión de la cultura en México.

TERCERO. Son funciones de la DLFL las siguientes:

- I. Difundir dentro y fuera de la UNAM las expresiones literarias nacionales e internacionales más importantes y actuales por medio de actividades literarias y de fomento a la lectura y la cultura escrita, que permitan analizar fenómenos sociales, culturales y estéticos que se ven reflejados en la producción literaria más reciente en español o en lenguas originarias, o que sea traducida al español o alguna lengua originaria;
- II. [...]
- III. Contribuir y alentar la formación de personas especialistas en fomento a la lectura, particularmente entre la comunidad universitaria por medio de talleres, diplomados y cursos, presenciales y a distancia, como instrumento pedagógico de los mediadores de lectura;
- IV. Promover y establecer relaciones con otras dependencias universitarias, así como instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, cuyos proyectos de difusión y extensión literaria y de fomento a la lectura y escritura enriquezcan y apoyen las actividades de la DLFL;

- V. Informar a la comunidad universitaria y a la sociedad sobre las actividades y los proyectos de la DLFL, así como acerca del uso de sus recursos, conforme a la normativa aplicable;
- VI. Promocionar las actividades de la DLFL a través de medios digitales y demás instrumentos de difusión;
- VII. Establecer relaciones con los medios de información de la fuente de cultura, para amplificar la difusión de las tareas de la dependencia;
- VIII. Formular y fomentar proyectos editoriales en materia literaria, tanto en ediciones propias como en coediciones, ya sea en soportes impresos y/o digitales, y
- IX. Las demás que le encomiende la normatividad universitaria, la persona titular de la Rectoría y de la Coordinación de Difusión Cultural.

CUARTO. La DLFL cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- I. [...]
- II. Subdirección;
- III. Coordinación Ejecutiva de Fomento a la Lectura y la Cultura Escrita Universo de Letras;
- IV. Departamento de Comunicación y Difusión;
- V. Departamento de Vinculación y Planeación;
- VI. Departamento de Proyectos y Ediciones Digitales;
- VII. Unidad de Revistas y Publicaciones, y
- VIII. Unidad Editorial.

QUINTO. [...]

SEXTO. El Consejo Asesor se integrará de la siguiente forma:

- I. La persona titular de la DLFL, quien lo presidirá, con voz y voto;
- II. La persona titular de la Subdirección, quien fungirá como la Secretaría, con voz informativa;
- III. Una persona representante del profesorado;
- IV. Una persona representante de las personas investigadoras;

V. Una persona especialista en el ámbito de la promoción y fomento a la lectura;

VI. Una persona escritora de reconocida trayectoria.

Las personas señaladas en las fracciones V y VI serán propuestas por la persona titular de la DLFL y aprobadas por la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural.

Se encuentran imposibilitadas para integrar el Consejo Asesor aquellas personas que hayan sido sancionadas con suspensión de sus derechos universitarios hasta que haya concluido ésta y, en su caso, hayan cumplido con la medida de reparación impuesta por el Tribunal Universitario o la Comisión de Honor del H. Consejo Universitario de conformidad con el artículo 98 fracción III del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Consejo llevará a cabo sesiones ordinarias cuando menos dos veces al año, y en forma extraordinaria cuando se estime pertinente. El cargo de persona consejera será honorífico.

SÉPTIMO. La persona titular de la DLFL será nombrada libremente por la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural, previo acuerdo con la persona titular de la Rectoría. Asimismo, formará parte del Consejo de Difusión Cultural.

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El presente *Acuerdo modifica el Acuerdo que cambia la denominación de la Dirección de Literatura por Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura (DLFL), dependencia adscrita a la Coordinación de Difusión Cultural, y se actualizan sus funciones y estructura* publicado en *Gaceta UNAM* el 22 de junio de 2020.

TERCERO. El Consejo Asesor se instalará a los 60 días de la publicación de este Acuerdo y emitirá su Reglamento Interno.

CUARTO. Los aspectos laborales serán atendidos con estricto apego a la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 13 DE MARZO DE 2025

EL RECTOR

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



ABOGACÍA GENERAL

CIRCULAR AGEN/3/2025

Asunto: Acuerdo que Establece las Normas y Facultades para la Suscripción, Registro y Depósito de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea Parte.

A LAS PERSONAS TITULARES DE FACULTADES, ESCUELAS Y CENTROS, DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS, COORDINACIONES Y OFICINAS JURÍDICAS.

PRESENTES

Como es de su conocimiento el pasado día 27 de febrero del presente año, fue publicado en *Gaceta UNAM* el **Acuerdo que Establece las Normas y Facultades para la Suscripción, Registro y Depósito de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea Parte**, el que puede consultarse en la APP "Legislación Universitaria" y en la siguiente dirección: https://www.abogadogeneral.unam.mx:8443/files/acuerdos/795-AcuerdoEstableceNormasyFacultadesSuscripcionRegistroyDepositoInstrumentosConsensualesenlosquelaUNAMseaParte_270225.pdf

El citado ordenamiento deja sin efectos el **Acuerdo que Establece el procedimiento de Validación, Registro y Depósito de los Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea Parte** (2011), el **Acuerdo que Delega y Distribuye Competencias para la Suscripción de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales** (2011), así como los **Lineamientos Generales para la Elaboración de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad sea Parte** (2005).

Al respecto, aprovecho para destacar que, al quedar sin efectos los **Lineamientos Generales para la Elaboración de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad sea Parte** desaparece la hipótesis prevista en el Lineamiento XV como casos de "urgencia". En lo sucesivo se conmina a omitir el inicio de actividades contractuales, sin la suscripción previa del instrumento consensual respectivo, el cual deberá contar con Dictamen Jurídico de Procedencia en consonancia con lo establecido en el nuevo Acuerdo motivo de este comunicado, y por tratarse de responsabilidades que pueden afectar los intereses y el patrimonio universitarios.

Esta Oficina podrá apoyarlos para resolver cualquier requerimiento que favorezca la implementación de esta nueva normatividad. En particular pongo a su disposición la "Guía para la Elaboración de Convenios" consultable, así mismo, en la APP "Legislación Universitaria" y en las páginas web de la Oficina de la Abogacía General y de la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria en el rubro "Instrumentos Consensuales"

Reciban un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 10 de marzo de 2025

El Abogado General

Hugo Alejandro Concha Cantú

CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL *RECONOCIMIENTO* *ALFONSO GARCÍA ROBLES 2025* A PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS, AUTORIDADES E INSTITUCIONES

Con fundamento en el Acuerdo por el que se establece el Reconocimiento Alfonso García Robles para Labores Destacadas en favor de Personas Migrantes, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de febrero de 2017, la Universidad Nacional Autónoma de México.

CONVOCA

A la comunidad universitaria e instituciones que deseen postular a sus candidatos, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El Reconocimiento Alfonso García Robles es una distinción que otorga la Universidad Nacional Autónoma de México con el objeto de reconocer, en vida o de manera póstuma, a personas, servidores públicos, autoridades e Instituciones que hayan realizado labores destacadas de defensa, promoción, protección o garantía de Derechos Humanos de las Personas Migrantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

SEGUNDA.- El Reconocimiento Alfonso García Robles consiste en el otorgamiento de un diploma y de una medalla alusiva.

TERCERA.- Las personas integrantes de la comunidad universitaria o las instituciones interesadas podrán proponer a un sólo candidato y deberán hacer llegar, en sobre cerrado, su postulación a la Oficina de la Rectoría o al correo electrónico sg@unam.mx con la siguiente información:

1. Nombre, cargo, datos de ubicación y nacionalidad de la persona o institución propuesta.
2. Documentación que acredite fehacientemente el trabajo realizado en los rubros de defensa, promoción, protección o garantía de Derechos Humanos a favor de personas migrantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
3. Semblanza en idioma Español, de la persona o institución propuesta, que deberá ser en programa Word y apegarse a un máximo de 3 cuartillas.

CUARTA.- El plazo para presentar postulaciones comienza a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta UNAM* y concluye el 13 de mayo de 2025.

En caso de que la documentación se remita por correo certificado, se considerará la fecha de envío. Constancia del mismo deberá enviarse de manera inmediata al correo electrónico señalado en la base Tercera de la presente Convocatoria.

QUINTA.- El dictamen que al efecto emita el Jurado será definitivo e inapelable y dado a conocer mediante publicación en la *Gaceta UNAM*.

SEXTA.- El Reconocimiento Alfonso García Robles 2025 será entregado en una ceremonia, cuya fecha de realización será dada a conocer oportunamente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 13 de marzo de 2025.
EL RECTOR

DR. LEONARDO LOMELI VANEGAS



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, UNAM
CONVOCA AL



“RECONOCIMIENTO MAESTRO JOSÉ LUIS CECEÑA GÁMEZ”

El Reconocimiento Maestro José Luis Ceceña Gámez tiene como objetivo reconocer y estimular los estudios sobre los supergrupos de poder económico, las corporaciones transnacionales, las estructuras de poder y los estilos de vida que imponen, mediante la distinción de investigadores o investigadoras con una trayectoria destacada y con antecedentes en la formación de recursos humanos.

En la trayectoria de investigación se tomarán en cuenta las aportaciones relevantes que reflejen el pensamiento crítico que caracteriza la obra del maestro José Luis Ceceña Gámez. En la formación de recursos humanos se atenderá principalmente a lo realizado en el fortalecimiento de la experiencia y capacidades de investigación.

El Reconocimiento consiste en una medalla y un diploma, que se entregan en el marco del Seminario Anual del Observatorio Latinoamericano de Geopolítica de nuestro Instituto. La medalla llevará en el anverso la imagen del maestro José Luis Ceceña Gámez y en el reverso, el escudo de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El diploma estará firmado por los miembros del jurado correspondiente.

Propuestas de candidatos(as):

- Podrán ser postulados como candidatos(as), investigadores o investigadoras que se especialicen en la temática objeto del Reconocimiento y que se encuentren en activo en alguna institución académica pública nacional, en el propio Instituto de Investigaciones Económicas, en centros de investigación o en una institución académica del extranjero.
- Los(as) candidatos(as) propuestos(as) deberán ser investigadores(as) que gocen de reconocido prestigio tanto en su campo de estudio como por su compromiso social, autoridad moral y honestidad.
- La propuesta deberá ser presentada por una persona diferente al candidato. No se aceptarán autopropuestas.

La propuesta deberá venir acompañada de:

1. Justificación académica elaborada por la persona que propone al (a la) candidato(a).
2. Síntesis curricular no mayor a cinco páginas tamaño carta, escritas a renglón y medio, en letra Arial de 12 puntos.
3. *Curriculum vitae in extenso*.
4. Los documentos probatorios (portada, índice y primera página de las principales publicaciones) correspondientes a los últimos tres (3) años.

Las propuestas se entregarán en formato digital. Cada propuesta constará de cuatro archivos PDF, correspondientes a los cuatro puntos mencionados, con peso máximo de 20 MB (en total). Deberán registrarse en la página electrónica del Instituto en la dirección <https://premios.iiec.unam.mx/>

El periodo para presentar propuestas será del 13 al 26 de marzo de 2025.

Atentamente,
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

EL DIRECTOR
DR. ARMANDO SÁNCHEZ VARGAS

Consulte la presente convocatoria en <http://www.iiec.unam.mx>



Convocatoria 2025 Cátedra Extraordinaria de Excelencia UNAM – Sorbonne Université

La Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Coordinación de Humanidades (CoHu), la Coordinación de la Investigación Científica (CIC) y la Secretaría General (Facultades y Escuelas), convocan a las entidades académicas de cada subsistema, a postular candidaturas de personal académico de tiempo completo para ocupar la Cátedra Extraordinaria de Excelencia UNAM-Sorbonne Université durante 2025. La Cátedra de Excelencia está abierta a todos los campos disciplinarios de las tres facultades de la Universidad de la Sorbona (*Letras; Ciencias e Ingenierías; Medicina*), de las entidades pertenecientes a los dos subsistemas de investigación (Humanidades e Investigación Científica) y de todas las Facultades y Escuelas de la UNAM.

Objetivos

La "Cátedra Extraordinaria de Excelencia UNAM-Sorbonne Université", creada en julio de 2021, tiene como objetivo reforzar los vínculos académicos entre ambas instituciones apoyando acciones de cooperación científica mediante estancias cortas de intercambio del personal académico, a través de la formulación de proyectos conjuntos de investigación inter y multidisciplinarios.

La convocatoria está abierta al personal académico de tiempo completo de la Coordinación de Humanidades (CoHu), de la Coordinación de Investigación Científica (CIC) y, de Facultades y Escuelas de la UNAM, que ya han establecido o desean establecer iniciativas de cooperación con las y los profesores-investigadores de la Universidad de la Sorbona.

Requisitos

Ser personal académico de tiempo completo adscrito a entidades pertenecientes a los subsistemas de Humanidades, de la Investigación Científica o a una Facultad o Escuela de la UNAM.

Contar al momento de la postulación y durante el proceso de dictamen, con el pleno goce de sus derechos universitarios, en los términos de lo establecido por la Legislación Universitaria vigente.

Presentar en original la documentación que se describe en el apartado de procedimiento de postulación.

No se admitirá que para un mismo proyecto, las contrapartes presenten solicitudes de manera simultánea en la Universidad Sorbona y en la UNAM.

No se admitirán para dictamen expedientes incompletos.

Financiamiento

La Cátedra financiará a cuatro académicos de tiempo completo: uno adscrito a una entidad perteneciente al subsistema de Humanidades; uno adscrito a una entidad perteneciente al subsistema de la Investigación Científica; y dos adscritos a una Facultad o Escuela, para realizar una estancia de un mes en cualquiera de los *campi* con los que cuenta la Universidad de la Sorbona en Francia. A los postulantes que reciban dictamen favorable del Comité Ejecutivo para ocupar la Cátedra, les será asignado un financiamiento de 3,000 € (tres mil euros), que deberá destinarse principalmente para cubrir el costo de su estancia en Francia y el boleto de avión en viaje redondo (México-Francia-México).

Procedimiento de postulación

El personal académico de tiempo completo adscrito a entidades pertenecientes a los subsistemas de Humanidades, de la Investigación Científica y, Facultades o Escuelas de la UNAM, que estén interesados en ocupar la Cátedra, deberán entregar la siguiente documentación:

1. Original de carta dirigida al Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria de Excelencia UNAM-Sorbonne Université, en papel membretado de la entidad de adscripción, con su firma autógrafa y el siguiente contenido:
 - a. Expresar el interés por ocupar la Cátedra en 2025.
 - b. Referir el título del proyecto de investigación a desarrollar, así como el nombre, correo electrónico y adscripción de la profesora-investigadora o del profesor-investigador par en la Universidad de la Sorbona.
 - c. Manifiestar que tanto su par contraparte como el proyecto no serán postulados ante el Comité de la Universidad Sorbona en la convocatoria 2025.
 - d. Manifiestar que en caso de ocupar la Cátedra, entregará a más tardar en 30 días naturales después de que concluya la estancia, los elementos que se describen en el apartado de informe de la estancia.
2. Proyecto de investigación con una extensión mínima de 5 páginas y máxima de 10 páginas, elaborado conjuntamente

con un profesor-investigador o una profesora-investigadora par de la Universidad de la Sorbona, en el que participen, en la medida de lo posible, posdoctorantes y estudiantes con el visto bueno de la Facultad, Escuela o Programa de Posgrado al que pertenezcan.

3. La lengua en la que se presentará el proyecto por parte de las y los candidatos será el de su comunicación habitual entre pares de ambas instituciones, ya sea en francés, español o inglés.
4. *Curricula Vitae* de los investigadores o investigadoras participantes en el proyecto, que incluya lista de publicaciones.
5. Copia de carta-invitación, en papel membretado de la universidad y/o de la Facultad o unidad de adscripción, con firma autógrafa de la profesora-investigadora o del profesor-investigador par en la Universidad de la Sorbona, en la que se refiera el título del proyecto de investigación conjunto que se desarrollará.

Los postulantes podrán elegir entre una de las dos opciones que a continuación se detallan para entregar sus expedientes:

- a. Envío de los documentos descritos en los numerales 1 al 5, en formato digital (sólo se admitirán archivos en formato PDF) al correo electrónico: catedra.unam-sorbonne@crai.unam.mx
Los expedientes recibidos vía correo electrónico serán revisados para corroborar que estén completos, de ser así se confirmará su recepción.
- b. Entrega de los documentos descritos en los numerales 1 al 5, en formato impreso, en las siguientes direcciones:
 - b.1 Los postulantes que pertenezcan a alguna de las entidades del Subsistema de Humanidades, podrán entregar su documentación en el Edificio de la Coordinación de Humanidades (Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, CdMx.), dirigirse previamente con el Dr. Alberto Carrera (teléfono: 55-5622-7565 ext. 529, correo electrónico: acarrera@humanidades.unam.mx).
 - b.2 Los postulantes que pertenezcan a alguna de las entidades del Subsistema de la Investigación Científica, podrán entregar su documentación en el Edificio de la Coordinación de la Investigación Científica (Circuito de la Coordinación de la Investigación Científica s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, CdMx.), dirigirse previamente con la Psic. Ana Brull Jiménez (tel. 55-5622-4186, correo electrónico: cicsa@unam.mx).
 - b.3 Los postulantes que pertenezcan a alguna de las entidades de la Secretaría General (Escuelas y

Facultades), podrán entregar su documentación en la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales (CRAI), Edificio del Centro de Ciencias de la Complejidad C3, entrada por el estacionamiento 4 del Centro Cultural Universitario (Circuito Centro Cultural s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, México, C.P. 04510), dirigirse previamente con la Lic. Lorena Archundia Navarro (tel. 55-5622-6666 exts. 82270 y 82272, correo electrónico: larchundia@unam.mx).

Evaluación de las candidaturas

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité Ejecutivo de la Cátedra y su decisión será inapelable. Entre los criterios de evaluación a considerar se encuentran los siguientes:

- Excelencia científica en el proyecto propuesto y carácter articulador para la investigación entre la UNAM y la Universidad de la Sorbona.
- Perspectivas de continuidad en la colaboración académica en un mediano plazo.
- Colaboraciones existentes cuando proceda.
- Participación de estudiantes.

Elementos complementarios

Previo al inicio de la estancia, los postulantes que cuenten con el dictamen favorable del Comité Ejecutivo deberán entregar, en la misma sede en la que ingresaron su solicitud, la siguiente documentación complementaria:

- Original de carta de aceptación de invitación, dirigida al profesor-investigador o profesora-investigadora par de la Universidad de la Sorbona, en papel membretado de la entidad de adscripción, con firma autógrafa.
- Copia del acta o documento probatorio equivalente, donde el Consejo Técnico o Interno de su entidad emite opinión favorable para la realización de la estancia.
- Comprobante de seguro médico de cobertura amplia e internacional emitido por su entidad.

Requisitos migratorios vigentes

Los postulantes que cuenten con el dictamen favorable del Comité Ejecutivo para realizar la estancia, tendrán bajo su responsabilidad informarse a través de vías oficiales y atender de manera personal las disposiciones vigentes en materia migratoria. Las instituciones y entidades que publican la presente convocatoria no serán responsables ni coadyuvantes en estos procedimientos.

Informe de estancia

Una vez realizada la estancia y a más tardar en 30 días naturales después de que esta haya concluido, los académicos de tiempo completo adscritos a entidades pertenecientes a los subsistemas de Humanidades, de la Investigación Científica, a una Facultad o Escuela de la UNAM, que hayan sido receptores o receptoras de la cátedra, presentarán al Comité Ejecutivo un informe en formato impreso y digital con los siguientes elementos:

- Informe de actividades: relación de tareas realizadas, tendrá una extensión mínima de 5 y máxima de 10

páginas. Anexar documentos probatorios (por ejemplo: materiales de difusión, carteles, invitaciones o convocatorias, fotografías, videos o enlaces en plataformas de Internet).

- Presupuesto, relación de gastos y comprobantes de los mismos.
- Original de carta-invitación, en papel membretado de la universidad y/o de la Facultad o unidad de adscripción, con firma autógrafa de la profesora-investigadora o del profesor-investigador par en la Universidad de la Sorbona, en la que se refiera el título del proyecto de investigación conjunto que se desarrollará.

Calendario

Fecha de apertura de la convocatoria: 13 de marzo al 12 de mayo de 2025.

Fecha de cierre de la convocatoria: 12 de mayo de 2025 (23.59 hrs. GMT/UTC -5 hrs.)

Comunicación de resultados: 9 de junio de 2025.

Periodo en el que deberán iniciar las estancias: 30 de junio al 10 de noviembre de 2025

Aspectos no previstos

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria de Excelencia UNAM-Sorbonne Université.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 13 de marzo de 2025**

**Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria General**

**Dra. María Soledad Funes Argüello
Coordinadora de la Investigación Científica**

**Dr. Miguel Armando López Leyva
Coordinador de Humanidades**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOCENCIA
(PEDPACMeT)

CONVOCATORIA 2025

Con el propósito de reconocer e incentivar el trabajo sobresaliente del personal docente adscrito a las facultades, escuelas y el bachillerato de la Universidad Nacional Autónoma de México, se convoca al personal académico que tenga nombramiento como profesora, profesor, técnica académica o técnico académico de medio tiempo, a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (*PEDPACMeT*).

La postulación, la evaluación y su prórroga, el pago retroactivo del estímulo, las causas de baja del mismo, la actualización del grado académico y la presentación del recurso de revisión se realizará de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (en adelante, Reglas) publicadas en *Gaceta UNAM* y en el sitio web de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico: «<https://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pedpacmet>».

BASES

PRIMERA. POSTULANTES

Podrán postularse las personas académicas con nombramiento de medio tiempo, así como aquellas que, adicionalmente, tengan nombramiento como profesor, profesora o ayudante de asignatura con un máximo de ocho horas-semana-mes y que no cuenten con un cargo académico administrativo.

Las personas interesadas podrán postularse para:

- I. **Primer ingreso**
- II. **Reingreso**
- III. **Renovación**

SEGUNDA. SOLICITUD Y REGISTRO

La persona académica interesada deberá elaborar, en las fechas establecidas en la base QUINTA, su solicitud de ingreso, reingreso o renovación al Programa, en el formato establecido por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico en la página electrónica: «https://dgapa.unam.mx/images/pedpacmet/2025_pedpacmet_solicitud.pdf».

TERCERA. DOCUMENTACIÓN

1. Las personas postulantes deberán presentar su solicitud acompañadas de la siguiente documentación, ante la Secretaría General, Académica o área responsable del *PEDPACMeT* en la entidad académica en la que tengan su adscripción principal.
 - a. Solicitud firmada por la persona académica;
 - b. *Curriculum vitae* actualizado en un máximo de tres cuartillas;
 - c. Un resumen, en un máximo de cuatro cuartillas, que incluya la descripción de las actividades docentes realizadas, así como los logros académicos y profesionales más relevantes;
 - d. Comprobante de licenciatura o grado académico superior, que deberá acreditarse con copia del título profesional, o del grado académico, o cédula profesional según corresponda. En el caso de los estudios de posgrado, de no contar con el grado académico o la cédula profesional, podrán acreditarse con el acta de examen de grado, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses de haberlo obtenido, de acuerdo con lo que asiente el acta. Si el título o grado fue emitido por alguna institución extranjera, únicamente para efectos del estímulo *PEDPACMeT*, podrá ser validado

por el Consejo Técnico, Interno o Asesor de su entidad académica y deberá presentarlo en copia, junto con el registro al Programa y el acta correspondiente de dicho cuerpo colegiado;

- e. En su caso, constancia de la actividad docente realizada durante los últimos cinco años, emitida por la entidad académica;
 - f. Tratándose de solicitudes de **primer ingreso**:
 - Para personas con nombramiento de profesor o profesora, copia de los dictámenes de los programas e informes de trabajo anuales aprobados por el Consejo Técnico, documentación probatoria; así como dictamen respecto al desempeño en actividades institucionales, emitidos por la entidad académica de adscripción, y
 - En el caso de las personas con nombramiento de técnica académica o técnico académico, un informe complementario en el que describan las funciones que realizaron de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Técnico, debiendo acompañar la documentación que acredite su informe.
 - g. Tratándose de **solicitudes de renovación**:
 - Para personas con nombramiento de profesor o profesora, copia de dictámenes correspondientes a los últimos cinco programas y cuatro informes de trabajo anuales aprobados por el Consejo Técnico, acompañada de la documentación probatoria y dictamen respecto al desempeño en actividades institucionales, emitidos por la entidad académica de adscripción, y
 - En el caso de las personas con nombramiento de técnica académica o técnico académico, un informe complementario de los últimos cinco años, en el que describan las funciones que realizaron de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Técnico, debiendo anexar la documentación que acredite su informe.
2. Los documentos digitales deberán entregarse en formato PDF sin protección, con una resolución mínima de 100 dpi (ppp) y un tamaño máximo de 20 MB por archivo, en los plazos y la modalidad previstos en la presente Convocatoria.
 3. Es responsabilidad de las entidades universitarias participantes en el proceso conservar y resguardar los expedientes digitales de cada aspirante en el Programa.
 4. La documentación se podrá entregar mediante:
 - a. Correo electrónico o plataforma de almacenamiento de archivos que para tal efecto designe la entidad académica, y
 - b. Entrega física en un dispositivo electrónico.
 5. Una vez concluidos los procesos de evaluación, la Secretaría General, Académica o área responsable del estímulo *PEDPACMeT* de la entidad académica de adscripción, resguardará la documentación digital presentada por el personal académico para su evaluación, y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicados en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019 y por los *Lineamientos Generales para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicados en *Gaceta UNAM* el 24 de mayo de 2018.

CUARTA. TABULADOR Y VIGENCIA DEL ESTÍMULO

1. El estímulo consistirá en la asignación de una cantidad mensual determinada con base en su figura y categoría académica, así como su título o grado, de acuerdo con el siguiente tabulador:

TABULADOR (Vigente a partir del 1 de febrero de 2025)											
NIVEL	FIGURA / CATEGORÍA	TÍTULO O GRADO				NIVEL	FIGURA / CATEGORÍA	TÍTULO O GRADO			
		LICENCIATURA	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	DOCTORADO			LICENCIATURA	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	DOCTORADO
I	PROF ASOC MT	\$ 6,798.00	\$ 7,128.00	\$ 7,722.00	\$ 8,976.00	I	TEC ACAD AUX MT	\$ 3,036.00	\$ 3,432.00	\$ 3,696.00	\$ 4,224.00
	PROF TIT MT	\$ 9,570.00	\$ 10,230.00	\$10,890.00	\$ 11,616.00		TEC ACAD ASOC MT	\$ 4,884.00	\$ 5,280.00	\$ 5,742.00	\$ 6,138.00
							TEC ACAD TIT MT	\$ 6,798.00	\$ 7,260.00	\$ 7,656.00	\$ 8,052.00
II	PROF ASOC MT	\$ 7,458.00	\$ 7,788.00	\$ 8,382.00	\$ 9,636.00	II	TEC ACAD AUX MT	\$ 3,432.00	\$ 3,828.00	\$ 4,224.00	\$ 4,620.00
	PROF TIT MT	\$ 10,230.00	\$ 10,890.00	\$11,616.00	\$ 12,276.00		TEC ACAD ASOC MT	\$ 5,742.00	\$ 6,138.00	\$ 6,534.00	\$ 6,930.00
							TEC ACAD TIT MT	\$ 8,184.00	\$ 8,580.00	\$ 8,976.00	\$ 9,438.00
III	PROF ASOC MT	\$ 8,118.00	\$ 8,448.00	\$ 9,042.00	\$ 10,296.00	III	TEC ACAD AUX MT	\$ 3,828.00	\$ 4,224.00	\$ 4,620.00	\$ 5,016.00
	PROF TIT MT	\$ 10,890.00	\$ 11,616.00	\$12,276.00	\$ 12,936.00		TEC ACAD ASOC MT	\$ 6,534.00	\$ 6,996.00	\$ 7,392.00	\$ 7,788.00
							TEC ACAD TIT MT	\$ 9,570.00	\$ 9,966.00	\$10,362.00	\$ 10,758.00

- En todos los casos, la vigencia del estímulo será de cinco años, misma que podrá prorrogarse de conformidad con las excepciones previstas en las Reglas.

QUINTA. CALENDARIO

- Las solicitudes de primer ingreso y reingreso al *PEDPACMeT*, las podrán presentar las personas académicas a los consejos técnicos de su entidad, a través de la Secretaría General, Académica o área responsable del estímulo en la entidad académica de adscripción, en cualquier momento del año.
- Las solicitudes de renovación y, en su caso, presentación del recurso de revisión, se realizarán de conformidad con el calendario descrito en la presente Convocatoria.
- Para las personas académicas que presenten su solicitud de renovación de conformidad con el presente calendario, la vigencia del estímulo iniciará a partir del **1 de julio de 2025** y tendrá una duración de cinco años.
- Las personas académicas que cumplan cinco años de antigüedad en el estímulo *PEDPACMeT* entre el **1 de julio de 2024** y el **30 de junio de 2025**, realizarán el trámite de renovación en el Programa de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividades y fechas para la renovación del estímulo	Fechas	
La persona académica realiza su solicitud de renovación mediante el formato que podrá descargar de la página electrónica de la DGAPA: < http://dgapa.unam.mx >	1	Del martes 18 de marzo hasta las 18:00 horas del viernes 04 de abril de 2025.
La persona académica envía o entrega el expediente digital completo a la Secretaría General, Académica o área responsable del estímulo en su entidad.	2	Del lunes 07 abril hasta las 18:00 horas del viernes 25 de abril de 2025
El área responsable del <i>PEDPACMeT</i> en la entidad académica revisa la documentación.	3	Del lunes 28 de abril hasta las 18:00 horas del viernes 02 de mayo de 2025.
El Consejo Técnico designa o ratifica a las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras.	4	Del lunes 28 de abril al viernes 02 de mayo de 2025.
El área responsable del <i>PEDPACMeT</i> en la entidad académica notifica vía correo electrónico a la persona académica, en los casos en los que no procede la solicitud por incumplimiento de los requisitos.	5	Del lunes 05 de mayo hasta las 18:00 horas del viernes 09 de mayo de 2025.
La persona responsable del <i>PEDPACMeT</i> en la entidad académica remite, vía electrónica a las Comisiones Evaluadoras, la documentación digital de las personas académicas que solicitaron su renovación al Programa y que cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Reglas.	6	Del lunes 05 de mayo al viernes 09 de mayo de 2025.
Las Comisiones Evaluadoras del Consejo Técnico evalúan las postulaciones y emiten sus dictámenes.	7	Del lunes 12 de mayo al viernes 16 de mayo de 2025.
El Consejo Técnico ratifica o rectifica los dictámenes de las Comisiones Evaluadoras.	8	Del lunes 19 de mayo al viernes 20 de junio de 2025.
El Consejo Técnico envía los resultados de la evaluación, vía correo electrónico, a la DGAPA. El área responsable del <i>PEDPACMeT</i> en la entidad académica notifica por la misma vía el resultado de la evaluación a la persona académica.	9	Del lunes 23 de junio hasta las 18:00 horas del jueves 03 de julio de 2025.

Recursos de revisión	Fechas	
Designación de las personas que integran las Comisiones Revisoras.	1	Del lunes 30 de junio al jueves 03 de julio de 2025.
Las personas académicas que así lo decidan, podrán presentar sus recursos de revisión ante el Consejo Técnico de su entidad de adscripción que los turna a las Comisiones Revisoras.	2	Del lunes 28 de julio al viernes 01 de agosto de 2025.
Las Comisiones Revisoras deliberan sobre los recursos presentados y hacen llegar sus opiniones debidamente fundamentadas respecto a cada caso al Consejo Técnico.	3	Del lunes 04 de agosto al viernes 15 de agosto de 2025.

El Consejo Técnico emite su resolución que será definitiva e inapelable.	4	Del lunes 18 de agosto al viernes 22 de agosto de 2025.
El área responsable del estímulo remite vía correo electrónico a la DGAPA las resoluciones. Paralelamente, notifican por la misma vía a la o el académico el resultado definitivo e inapelable de su evaluación.	5	Del lunes 25 de agosto y hasta 18:00 horas del viernes 29 de agosto de 2025.

SEXTA. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. La presentación de la solicitud por parte de la persona académica implica el cabal conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las Bases de esta Convocatoria, y de las Reglas que norman el *PEDPACMeT*.
2. La presentación de la solicitud no garantiza el ingreso al programa ni una evaluación favorable, ya que ésta se otorgará con base en el cumplimiento de la presente Convocatoria, las Reglas, así como en los *Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación del PEDPACMeT* que para tal efecto establezcan los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato.
3. La Dirección General de Asuntos del Personal Académico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y las Reglas.
4. La presente Convocatoria estará vigente hasta que se emita una nueva.
5. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria y las Reglas será resuelto por la persona titular de la Secretaría General, en conjunto con la Dirección General de Asuntos del Personal Académico.

Transitorios

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. Esta Convocatoria aboga en todas y cada una de sus partes el contenido de la Convocatoria *PEDPACMeT* 2019, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2019, y cualquiera que contravenga las disposiciones contenidas en la presente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 13 de marzo de 2025

LA SECRETARIA GENERAL
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOCENCIA
(PEDPACMeT)

Las presentes Reglas de Operación (en adelante, Reglas) tienen por objeto establecer las directrices para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (en adelante, *PEDPACMeT*).

DISPOSICIONES GENERALES

El *PEDPACMeT* tiene como propósito reconocer e incentivar el trabajo sobresaliente del personal académico de medio tiempo adscrito a las facultades, escuelas y el bachillerato de la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM) mediante el otorgamiento de un estímulo económico, que no forma parte del salario nominal, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente. Su asignación está sujeta a un proceso de evaluación establecido en las presentes Reglas y en la Convocatoria respectiva que valora el rendimiento y la productividad de las personas académicas.

La presentación de la solicitud al *PEDPACMeT* implica el cabal conocimiento y la aceptación de las presentes Reglas, así como de la Convocatoria. El registro de la solicitud ya sea de primer ingreso, reingreso o renovación en el *PEDPACMeT* no garantiza un resultado favorable, éste se logra con base en el cumplimiento de la Convocatoria y las presentes Reglas, así como de los *Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación del PEDPACMeT* (en adelante, *Lineamientos*) que para tal efecto establezcan los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato.

Las personas académicas con nombramiento de medio tiempo, así como aquellas que, adicionalmente, tengan nombramiento de profesor, profesora o ayudante de asignatura con un máximo de ocho horas-semana-mes y que no cuenten con un cargo académico administrativo, que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas y deseen obtener el estímulo, deberán someter su solicitud a consideración del Consejo Técnico correspondiente, a través de la Secretaría General, Académica o área responsable del *PEDPACMeT* en la entidad académica en que tenga su adscripción principal.

PRIMERA. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrá postularse al *PEDPACMeT* el personal académico que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Personas con nombramiento de profesor, profesora, así como con nombramiento de técnica académica o técnico académico con asignación laboral de medio tiempo,

que al momento de su primer ingreso al programa sean menores de sesenta y cinco años.

- b. Tener título de licenciatura o grado académico superior, que deberá acreditarse con copia del título profesional, o del grado académico, o cédula profesional según corresponda. En el caso de los estudios de posgrado, de no contar con el grado académico o la cédula profesional, podrán acreditarse con el acta de examen de grado, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses de haberlo obtenido, de acuerdo con lo que asiente el acta. Si el título o grado fue emitido por alguna institución extranjera, únicamente para efectos del estímulo *PEDPACMeT*, podrá ser validado por el Consejo Técnico, Interno o Asesor de su entidad académica y deberá presentarlo en copia, junto con el registro al Programa y el acta correspondiente de dicho cuerpo colegiado;
- c. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Estatuto del Personal Académico (en adelante, EPA), de conformidad con su figura y categoría académica;
- d. Presentar la solicitud de primer ingreso, reingreso o renovación al *PEDPACMeT* en el formato establecido por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), a través de la Secretaría General, Académica o área responsable del estímulo en la entidad académica donde tenga su adscripción principal, y
- e. No haber sido sancionada con una suspensión de labores debido a una falta grave a la normatividad universitaria, particularmente por violencia de género. En caso de haberlo sido, será necesario que haya concluido el periodo de suspensión y, en su caso, cumplido integralmente con las medidas de reparación impuestas por la autoridad.

SEGUNDA. MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Las personas interesadas podrán postularse para:

- I. **Primer ingreso.** Personal académico con plaza de medio tiempo menor de sesenta y cinco años, que por primera ocasión solicite su inscripción al programa y que no haya pertenecido al *PEDPACMeT*. Para ingresar por primera vez al estímulo:
 - a. El Consejo Técnico de cada entidad académica determinará la procedencia para la asignación del estímulo en esta modalidad, quienes recibirán el nivel "I" del estímulo hasta por cinco años, antes de someterse a evaluación en el *PEDPACMeT*. En

su determinación, el Consejo Técnico tomará en cuenta el desempeño y la trayectoria global de la persona académica, incluyendo las actividades, la productividad y logros obtenidos;

- b. El Consejo Técnico, a través de la Secretaría General o Académica o área responsable del estímulo deberá informar por escrito a la DGAPA los casos de las personas académicas de medio tiempo a las que se les haya autorizado el ingreso, y
- c. El otorgamiento del estímulo inicial en el nivel "I" no será considerado como antecedente para las siguientes evaluaciones dentro del *PEDPACMeT*, ni generará derecho alguno respecto de éste. Al término de la vigencia del estímulo, podrán solicitar su renovación y derivado del resultado de la evaluación se determinará la permanencia o promoción en el estímulo.

II. Reingreso. Personal académico de medio tiempo que cumple con los requisitos de postulación, participó en el programa y causó baja del mismo o suspendió la permanencia en el programa por haber disfrutado de una licencia que lo separó de la actividad docente.

El personal académico que desee postularse al reingreso, deberá notificarlo por escrito a la DGAPA, registrar la solicitud en los plazos de la Convocatoria vigente y, contar con el programa e informe aprobado por el Consejo Técnico correspondiente del período anual inmediato anterior. Su reingreso lo podrá solicitar en los siguientes términos:

- a. En caso de baja por causa de incumplimiento del requisito establecido en el artículo 60 del EPA, la persona académica deberá esperar un año para postularse al reingreso a partir de la fecha del resultado no aprobatorio;
- b. En caso de baja por causa de una licencia que separó a la persona académica de la actividad docente, podrá solicitar el reingreso al estímulo en cualquier momento una vez que se reincorpore a la actividad docente, siempre y cuando el reingreso suceda dentro de la vigencia de cinco años del estímulo. En caso contrario, se deberá someter al proceso de renovación, en los términos y plazos de la Convocatoria que se encuentre vigente;
- c. En caso de baja por causa de una sanción consistente en suspensión de labores derivada de una falta grave a la normatividad universitaria o por violencia de género, la persona académica podrá solicitar su reingreso al haber concluido el periodo de suspensión de un año y haya agotado el cumplimiento de las medidas de reparación, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria que se encuentre vigente, y
- d. El personal académico de medio tiempo que concluyó su relación laboral con la UNAM y sea contratado con un nuevo nombramiento académico de medio tiempo, podrá solicitar el trámite de reingreso al *PEDPACMeT* en los términos y plazos de la Convocatoria vigente, en cuyo caso y si así se considera pertinente por

parte del Consejo Técnico de la entidad académica, recibirá el nivel "I" del estímulo.

III. Renovación. Personal académico inscrito en el *PE-DPACMeT* que cumple con los requisitos de postulación, que concluye su vigencia de cinco años y que deberá transitar progresivamente por cada uno de los niveles del estímulo establecidos en el tabulador vigente. Para renovar el estímulo deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Someterse a la evaluación quinquenal;
- b. En el proceso de evaluación se considerarán las actividades realizadas durante los cinco años previos, el cumplimiento de los artículos 60 y 61 del EPA de conformidad con la categoría y el nivel correspondientes, y los requisitos establecidos en la Convocatoria que se encuentre vigente;
- c. Si la persona académica no realiza el trámite de renovación al *PEDPACMeT* en el período en que cumple los cinco años de antigüedad, será separada del estímulo a partir de la fecha en que cumplió los cinco años en el programa, para lo cual se realizarán los ajustes correspondientes en la nómina de la persona académica; no obstante, durante el período de renovación continuará recibiendo el *PEDPACMeT*;
- d. La persona académica que cumpla cinco años de antigüedad en el programa continuará recibiendo el *PEDPACMeT* durante el período en el que le corresponda realizar el trámite de renovación. En caso de que no presente su solicitud de renovación o no sea acreedora a ningún nivel del estímulo, éste será cancelado de forma retroactiva a la fecha en que cumplió la antigüedad de cinco años, para lo cual se realizarán los ajustes correspondientes en la nómina de la persona académica, y
- e. El personal académico que presente su solicitud de renovación y no obtenga alguno de los tres niveles del estímulo, deberá esperar al menos un año contado a partir de la fecha de su solicitud antes de presentarla nuevamente. Las personas académicas que no obtengan alguno de los tres niveles en dos ocasiones consecutivas, deberán esperar tres años contados a partir de la fecha de la segunda solicitud, antes de volver a postularse.

TERCERA. EVALUACIÓN

- a. La evaluación de la persona académica será realizada por la Comisión Evaluadora designada por el Consejo Técnico de la entidad académica de adscripción;
- b. Se evaluará en cada caso y en general el desempeño de las tareas sustantivas para las cuales fue contratada la persona académica de medio tiempo, los programas e informes de labores anuales aprobados, y el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el EPA para cada nombramiento, en términos de los beneficios académicos que éste reporta para la entidad académica de adscripción y en aquellas otras en las que colabore;
- c. La evaluación se llevará a cabo considerando los programas y los informes anuales aprobados por los

Consejos Técnicos, así como las tareas sustantivas asignadas por los Consejos Técnicos para las personas profesoras y técnicas académicas de acuerdo con su categoría y nivel.

- d. En los niveles educativos de bachillerato y licenciatura la función básica de las personas con nombramiento de profesor o profesora de medio tiempo es la docencia frente a grupo, lo que implica que sus actividades principales están estrechamente vinculadas con el cumplimiento del artículo 61 del EPA y de los planes y programas de estudios;
- e. El profesorado de medio tiempo que tenga como tarea complementaria funciones diferentes a la docencia frente a grupo, también será evaluado en el desempeño de esas labores asignadas por el Consejo Técnico respectivo, sin menoscabo de sus obligaciones mínimas de docencia frente a grupo establecidas en el artículo 61 del EPA;
- f. En el caso de las personas con nombramiento de técnica académica y técnico académico de medio tiempo la evaluación del desempeño deberá centrarse en el cumplimiento de sus programas anuales de labores aprobados por las instancias correspondientes, que estarán relacionadas con: docencia, participación en coordinación de proyectos académicos, coordinación o gestión académica en apoyo a laboratorios, participación en la elaboración de material didáctico, multimedia o audiovisual, coordinación o administración de bibliotecas, talleres o mediatecas, o de asesoría en cómputo en sus diferentes modalidades. En ningún caso se considerarán las actividades administrativas en la evaluación;
- g. Todas las evaluaciones deberán sustentarse en criterios de calidad académica; para las renovaciones, se considerarán exclusivamente las actividades, la productividad y los logros realizados por la persona académica durante el periodo correspondiente de cinco años inmediatos anteriores. Esta evaluación será integral, objetiva, equilibrada, justa, mantendrá el principio de equidad y abarcará la totalidad de los aspectos a valorar;
- h. La Comisión Evaluadora enviará el resultado al Consejo Técnico quien podrá ratificarlo o modificarlo. La determinación del Consejo Técnico deberá notificarse mediante correo electrónico señalado en la solicitud a la persona académica postulante, en los plazos previstos en la Convocatoria, indicando los argumentos formulados por la Comisión Evaluadora y/o el propio Consejo Técnico, y
- i. El personal académico tendrá un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la fecha de notificación, para solicitar cualquier aclaración respecto al pago del estímulo, transcurrido ese periodo la DGAPA no podrá realizar ninguna modificación.

CUARTA. PRÓRROGA DE LA EVALUACIÓN

La persona académica podrá solicitar a la Secretaría General, Académica o área responsable del *PEDPACMeT*, la prórroga de la evaluación en los siguientes casos:

- a. Licencia por incapacidad superior a sesenta días o licencias que acumulen más de sesenta días en un

semestre. Quienes tengan una licencia otorgada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por incapacidad temporal superior a sesenta días debidamente notificada a la Dirección General de Personal (DGPe), podrán solicitar una prórroga hasta por un año para su próxima evaluación, siempre y cuando su incapacidad se presente dentro del periodo de vigencia del estímulo;

- b. Licencia por gravidez. Cuando se ingrese una licencia por gravidez o cuenten con un permiso por lactancia durante el periodo de vigencia del estímulo, podrán solicitar la prórroga de la evaluación hasta por dos años adicionales a la vigencia del estímulo, en los que deberán contar con la aprobación de sus planes de trabajo e informes de labores por parte del Consejo Técnico. Para lo anterior, las académicas deberán solicitar por escrito la ampliación del plazo de vigencia a la Secretaría General, Académica o responsable del programa en su entidad académica de adscripción, y
- c. Licencia por paternidad. Cuando las personas académicas cuenten con una licencia por paternidad emitida por el ISSSTE durante el periodo de vigencia del estímulo, podrán solicitar la prórroga de la evaluación al estímulo por un plazo de un año adicional a la vigencia del mismo. Para lo anterior deberán formular su petición por escrito a la Secretaría General, Académica o al área responsable del *PEDPACMeT* en su entidad académica de adscripción, para la ampliación de la vigencia.

QUINTA. CAUSAS DE BAJA EN EL ESTÍMULO

El otorgamiento del estímulo cesará de forma inmediata cuando las personas académicas estén en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando tengan un nombramiento adicional como profesor o profesora de asignatura o ayudante de profesor superior a ocho horas/semana/mes;
- b. Por la conclusión de la relación laboral como persona académica de medio tiempo con la UNAM;
- c. Por omitir la presentación de su programa de trabajo o informe de labores anual en tiempo y forma;
- d. Por obtener una evaluación no aprobatoria por parte del Consejo Técnico respecto del programa de trabajo o informe de labores anual;
- e. Por no realizar el trámite de renovación al concluir el periodo de vigencia;
- f. Por no obtener un resultado aprobatorio en la evaluación en alguno de los tres niveles del estímulo *PEDPACMeT*;
- g. Cuando le sea autorizada una licencia que no se encuentre comprendida en la Regla Cuarta, mayor a treinta días naturales que los separe de su actividad docente o varias licencias que acumuladas sumen treinta días naturales;
- h. Quienes impartan menos de las horas establecidas en el artículo 61 del EPA;
- i. A quienes se les autorice otro medio tiempo en la misma entidad académica o en otra entidad.
- j. Por ocupar un cargo académico administrativo, y

- k. Incurrir en conductas graves contrarias a la normatividad universitaria que sean objeto de una sanción que conlleve suspensión de labores. La baja se dará por un año y la persona académica podrá solicitar nuevamente dicho apoyo en la siguiente Convocatoria, siempre que haya completado el periodo de suspensión y las medidas de reparación impuestas.

SEXTA. COMISIONES EVALUADORAS Y REVISORAS

I. Comisiones Evaluadoras

Se constituyen para evaluar las solicitudes de renovación al *PEDPACMeT*. Su trabajo está sustentado exclusivamente en los procedimientos establecidos en las presentes Reglas, así como en los Lineamientos.

1. Integración de las Comisiones Evaluadoras:

- a. Se integran por tres personas que forman parte del personal académico con nombramiento de titular de tiempo completo definitivo, en las que deberá estar representados ambos géneros;
- b. Las personas integrantes deben contar con alto reconocimiento en su disciplina para garantizar una evaluación objetiva, integral, imparcial y justa del desempeño del personal académico, y que cuenten con nivel "C" o "D" en la última evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE);
- c. El Consejo Técnico, Interno o Asesor nombrará dos de las personas. Una de ellas deberá ser externa a la entidad académica y ambas deberán tener el nombramiento de persona profesora o investigadora; La otra persona integrante será designada por el Consejo Académico de área y del Bachillerato, quien deberá ser externa a la entidad académica con nombramiento de técnica académica;
- d. También podrán formar parte de la Comisión Evaluadora, personas académicas externas a la Institución, que a juicio del Consejo Técnico o Académico de Área o del Bachillerato respectivo, tengan méritos o trayectorias similares a los del personal de la UNAM;
- e. No podrán formar parte de las Comisiones Evaluadoras las personas integrantes del Consejo Técnico de la entidad académica de adscripción, ni quienes tengan nombramiento o designación distinta a las categorías y niveles que establece el EPA, que implique realizar funciones académico-administrativas de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización en su entidad académica;
- f. Tampoco podrán formar parte de las Comisiones Evaluadoras quienes se encuentren sancionados con suspensión por una falta grave a la normatividad universitaria, particularmente por violencia de género, o no hayan concluido las medidas de reparación dictadas por la autoridad competente;
- g. Las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras deberán ser renovadas parcial o totalmente

por los órganos respectivos cada dos años. Ninguna persona integrante podrá permanecer más de cuatro años continuos, y

- h. En caso de ser necesario, el Consejo Técnico podrá nombrar a más de una Comisión Evaluadora.

2. Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras:

- a. Las sesiones de las Comisiones Evaluadoras serán convocadas por la persona titular de la entidad académica o por el Consejo Técnico respectivo;
- b. Las sesiones podrán ser de manera presencial o remota, por medio de cualquier herramienta virtual;
- c. Para sesionar válidamente, será necesario contar con la presencia mínima de dos de sus integrantes y, en este caso, las decisiones deberán ser unánimes;
- d. Serán presididas por quien ostente la mayor antigüedad académica de entre sus integrantes, quien tendrá voto de calidad;
- e. Las personas consejeras técnicas no podrán participar en las sesiones y discusiones en las que sean evaluados, ratificados o rectificadas sus propios casos o, en general, en los que exista algún conflicto de interés;
- f. Los dictámenes de las Comisiones Evaluadoras deberán estar debidamente fundamentados y motivados, de manera colegiada, y
- g. Las resoluciones podrán ser suscritas con firma autógrafa o Firma Electrónica Universitaria.

II. Comisiones Revisoras

Se constituyen para dictaminar las solicitudes de revisión que presenten las personas académicas postulantes.

1. Integración y funcionamiento de la Comisión Revisora:

- a. Se integra por tres personas que formen parte del personal académico con nombramiento de titular de tiempo completo definitivo, en la que deberán estar representados ambos géneros;
- b. Las personas integrantes deben contar con alto reconocimiento en su disciplina y con nivel "C" o "D" en la última evaluación del PRIDE;
- c. El Consejo Técnico, Interno o Asesor nombrará a dos de las personas integrantes. La Comisión Evaluadora correspondiente designará de entre sus integrantes, a la tercera persona que formará parte de la Comisión Revisora, y
- d. Las resoluciones de la Comisión Revisora sólo tendrán validez cuando estén presentes las tres personas integrantes, independientemente del sentido de la resolución.

SÉPTIMA. RECURSO DE REVISIÓN

- a. Si la persona académica postulante se considera afectada en su evaluación, podrá solicitar la fundamentación emitida por la Comisión Evaluadora y, en su caso, podrá

interponer el recurso de revisión debidamente fundado, en los plazos previstos en la Convocatoria respectiva;

- b. La persona académica podrá presentar un recurso de revisión respecto a la evaluación ratificada por el Consejo Técnico de su entidad académica de adscripción, de conformidad con los plazos establecidos en el calendario de la Convocatoria que se encuentre vigente;
- c. Para los niveles "I", "II" y "III", y para quienes no hayan obtenido ningún nivel, el recurso podrá ser presentado ante el Consejo Técnico que le corresponda;
- d. Si el Consejo Técnico considera que el recurso de revisión está debidamente sustentado, lo turnarán a la Comisión Revisora correspondiente; en caso contrario, podrán desecharlo y notificar a la persona académica solicitante;
- e. El recurso de revisión versará exclusivamente sobre aclaraciones respecto del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. No se podrán aportar nuevos elementos de análisis;
- f. La resolución que emita la Comisión Revisora deberá estar debidamente fundada y motivada con base, estricta y únicamente, en el dictamen original que acompañó la solicitud de renovación y no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional;
- g. Las Comisiones Revisoras serán las responsables de resolver los recursos de revisión y solo podrán pronunciarse respecto del contenido del dictamen original que ha sido recurrido, y
- h. El Consejo Técnico recibirá el dictamen de la Comisión Revisora y emitirá sus resoluciones las que serán definitivas e inapelables, en los plazos previstos en la Convocatoria que se encuentre vigente. La resolución y su fundamentación se harán del conocimiento de la persona académica interesada.

OCTAVA. TABULADORES DEL ESTÍMULO

- a. El estímulo *PEDPACMeT* consiste en la asignación de una cantidad mensual determinada con base en su figura y categoría académica, así como su título o grado en el nivel asignado, de conformidad con el tabulador que al efecto se establezca en la Convocatoria respectiva, y
- b. La evaluación a los niveles "I", "II" y "III" del estímulo *PEDPACMeT* corresponden a una calificación de satisfactoria, sobresaliente y excepcional que serán determinados por la Comisión Evaluadora y ratificada por el Consejo Técnico respectivo.

NOVENA. PAGO RETROACTIVO DEL ESTÍMULO

- a. En los casos de primer ingreso y reingreso, el estímulo será otorgado en el mes siguiente a la fecha de aprobación por parte del Consejo Técnico;
- b. En los casos de renovación, el pago del estímulo aplicará de forma retroactiva al primer día del mes de julio del año en que se hubiera realizado la evaluación. No serán considerados retroactividades de ejercicios presupuestales de años previos. En este caso, las personas académicas deben estar vigentes en la nómina general de la Institución o programados para pago en

las tres quincenas subsecuentes ante la Dirección General de Personal;

- c. En el caso de modificación en el grado académico, la actualización en el estímulo sólo aplicará de forma retroactiva hasta un máximo de dos meses a la fecha en que la DGAPA reciba la solicitud por oficio, y
- d. Si el resultado de la evaluación del *PEDPACMeT* no es enviado por la Secretaría General, Académica o área responsable del estímulo de la entidad de adscripción a la DGAPA, en los periodos establecidos en la Convocatoria, no se aplicará el pago retroactivo relativo al período de evaluación que corresponda.

DÉCIMA. VIGENCIA

Para todos los niveles, la vigencia del estímulo será de cinco años.

DÉCIMA PRIMERA. ACTUALIZACIÓN DEL TÍTULO O GRADO

- a. La persona académica que obtenga un título o grado académico superior al registrado originalmente, deberá notificarlo y entregar la documentación que lo acredite a la Secretaría General, Académica o área responsable del *PEDPACMeT* en su entidad académica de adscripción, para que ésta lo solicite a la DGAPA, quien dará trámite al cambio en el monto del estímulo de conformidad con el tabulador vigente, en el entendido de que la modificación en el estímulo se realizará en el mes siguiente posterior a la notificación a la DGAPA;
- b. El título de licenciatura o grado académico superior deberá acreditarse con copia del título profesional, del grado académico, o cédula profesional según sea el caso. En el caso de los estudios de posgrado, de no contar con el grado académico o la cédula profesional, podrán acreditarse con el acta de examen de grado, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses de haberlo obtenido, de acuerdo con lo que se asiente en el acta, y
- c. El Consejo Técnico u órgano competente deberá validar la autenticidad de los comprobantes de título o grado de quién solicite el trámite de actualización.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES EN EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO

- a. La Secretaría General, Académica o el área responsable del *PEDPACMeT* en la entidad académica de adscripción deberá notificar de inmediato a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, cuando la persona académica cambie su asignación de medio tiempo a tiempo completo, cuando renuncie, cuando cause baja a la plaza de medio tiempo, cause alta en un cargo académico administrativo o sea suspendido en sus labores por una falta grave;
- b. El personal académico adscrito al Programa de Estímulos al Desempeño de Profesores y Técnicos Académicos de Medio Tiempo (*PEDMETI*) que quiera ser considerado en el *PEDPACMeT*, deberá presentar la solicitud para someter a evaluación su primer ingreso. En caso de

que cumplan con los requisitos y sea promovido por el Consejo Técnico de su entidad académica, dejarán de recibir el PEDMETI y se les asignará el nivel "I" del *PEDPACMeT*, y

- c. Cuando por alguna situación el personal académico reciba un pago del estímulo que no le corresponde, se solicitarán los ajustes a la nómina para la devolución del estímulo cobrado en exceso.

DÉCIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la persona titular de la Secretaría General, en conjunto con la Dirección General de Asuntos del Personal Académico.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN

La interpretación normativa de las presentes Reglas de Operación quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM* y quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

SEGUNDO. Los consejos técnicos, internos o asesores deberán integrar y actualizar sus comisiones evaluadoras y en su caso revisoras, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, procurando que exista una representación adecuada de género.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 13 de marzo de 2025**

LA SECRETARIA GENERAL

DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

**Programa de Estímulos al Desempeño de Profesores y Técnicos Académicos de Medio Tiempo
(PEDMETI)
A V I S O**

A las personas integrantes del personal académico con nombramiento de profesora o profesor de carrera o de técnica o técnico académico, ambos de medio tiempo que se encuentren inscritos en el Programa de Estímulos al Desempeño de Profesores y Técnicos Académicos de Medio Tiempo (PEDMETI).

Con el propósito de que la Universidad Nacional Autónoma de México cuente con un solo programa de estímulos académicos para el profesorado de carrera y para las técnicas y técnicos académicos de medio tiempo, y para que éstos tengan mecanismos claros para la evaluación de sus actividades de docencia, vinculación y apoyo a las funciones sustantivas, que les permitan fomentar su superación, elevar su nivel de productividad y la calidad de su desempeño, se les informa sobre la:

Cancelación

Del **Programa de Estímulos al Desempeño de Profesores y Técnicos Académicos de Medio Tiempo (PEDMETI)**, publicada en la *Gaceta UNAM* el 26 de octubre de 2015.

Para dar continuidad en el estímulo a las personas académicas que actualmente disfrutaban del estímulo del PEDMETI, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Las personas académicas con nombramiento de profesora o profesor de carrera o técnica o técnico académico de medio tiempo que disfrutaban del estímulo del PEDMETI, serán incorporadas al Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT) y recibirán el monto del estímulo que corresponda al nivel I del tabulador vigente, de conformidad con su figura, categoría y último título o grado académico.
2. Los trámites de baja y alta en uno y otro programa se realizarán de forma simultánea, a efecto de que la persona académica no vea suspendido el pago del estímulo.
3. Las y los académicos que hayan disfrutado del estímulo PEDMETI por cinco o más años y que deseen mejorar el nivel I del estímulo PEDPACMeT, podrán solicitar a la Secretaría General, Académica o responsable del área de estímulos en su entidad académica, que se les realice una evaluación. La evaluación y el resultado se sujetarán a lo dispuesto en la Convocatoria y Reglas de Operación del PEDPACMeT.
4. A partir de la publicación de la presente Cancelación, no se realizarán trámites de ingreso, renovación y reingreso al PEDMETI.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 13 de marzo de 2025
LA SECRETARÍA GENERAL**

DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA

Esta información está disponible en el sitio web institucional de la DGAPA: «<https://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pedmeti>».



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
PAPIME

AVISO

Informe Final

Convocatorias 2023 y 2024

Se comunica a las personas responsables de proyectos **PAPIME** que el periodo de captura en línea para ingresar la información correspondiente al **Informe Final** de las **convocatorias 2023 y 2024**, será del del **10 de marzo y hasta las 23:59 horas del 26 de marzo de 2025**. Para ello, ponemos a su disposición la página electrónica: «<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>»

En el caso de que haya productos derivados (archivos digitales) del proyecto que no se hayan podido ingresar al sistema GeDGAPA al momento de la captura del informe, deberá avisarlo al correo electrónico: «papime@dgapa.unam.mx» a fin de que le enviemos una liga a un servidor de datos de la DGAPA para que pueda subir dicha información.

Una vez realizada la captura del informe, la constancia de envío firmada por la persona responsable deberá hacerse llegar a la Dirección de Apoyo a la Docencia (DAD) de la DGAPA, a través del correo electrónico: «papime@dgapa.unam.mx» a partir **del 17 de marzo y hasta las 23:59 horas del 28 de marzo de 2025**.

Para cualquier duda puede comunicarse al correo electrónico: «papime@dgapa.unam.mx» o a los teléfonos 55 5622 0786 y 55 5622 0616.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 10 de marzo de 2025

El Director General
Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO PONENTES EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE ARTE, DISEÑO Y CIENCIA. ADCLab “¿HACIA DÓNDE VA EL MUNDO?”

La Facultad de Artes y Diseño (FAD) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través del “Congreso Internacional de Arte, Diseño y Ciencia. ADCLab” convoca a participar como ponente en el cierre del Congreso que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de febrero del 2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO

Participar como ponente en el cierre del Congreso Internacional de Arte, Diseño y Ciencias. ADCLab organizado por la FAD, presentando propuestas de conferencias que propicien la reflexión sobre la complejidad de las crisis contemporáneas.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

1. Se invita a la comunidad académica, Investigadora y estudiantil mayores de 18 años, que aborden temas en torno a la relación entre las artes y los diseños con los procesos científicos dentro de los ejes temáticos propuestos en la presente convocatoria.
2. La participación puede ser individual o colectiva, con un máximo de 3 personas por proyecto, con un solo proyecto participante.

TERCERA. DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán enfocarse en la reflexión sobre la complejidad de las crisis contemporáneas, analizando el impacto de los avances científicos y tecnológicos en la producción artística y las prácticas de diseño. El objetivo es fomentar la colaboración transdisciplinaria y establecer redes para enfrentar los desafíos actuales. Las propuestas deben encontrarse dentro de alguno de los siguientes ejes temáticos:

1. **Futuros sostenibles: Abordando la policrisis global desde la creación responsable.** Eje dedicado al diálogo y reflexión sobre la manera en que el diseño y el arte se aproximan a los planteamientos y procesos científicos con la intención de pensar el futuro a partir de las posibilidades que derivan de abordar las crisis contemporáneas como un desafío complejo que requiere un enfoque interdisciplinario y colaborativo.
2. **Transdisciplinariedad, co-creación e Intersecciones tecnológicas.** El objetivo de este eje temático es abrir la reflexión sobre los procesos de integración y colaboración entre diferentes áreas de conocimiento, tanto en las artes, los diseños y las ciencias, para abordar los problemas complejos derivados de las crisis globales tomando como base el trabajo participativo y la convergencia de diferentes tecnologías en los procesos creativos.

3. **Prácticas Curatoriales para explorar los planteamientos entre las artes, los diseños y las ciencias.** Se busca reflexionar en torno al papel que juega el trabajo curatorial en la constitución de exposiciones, cuyo sentido considera que las fronteras entre el diseño, el arte y la ciencia están cada vez menos delimitadas; y a partir de ello reflexionar en la manera en que estos flujos y tensiones inciden en la construcción de los discursos contemporáneos.

Las personas interesadas podrán enviar su propuesta de ponencia en alguno de los ejes temáticos antes descritos, considerando que deben ser propuestas originales y no encontrarse actualmente en consideración para otro evento académico ni arbitraje.

Cada participación constará de 15 minutos para su exposición, abriendo al intercambio posterior con el público asistente.

CUARTA. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PROPUESTAS

1. La recepción de las propuestas se realizará desde el momento de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 19:00 horas, tiempo del centro de México, del día 25 de junio del 2025.
2. Las personas interesadas deberán registrarse a la convocatoria a través del envío de un correo electrónico a la dirección: adclabcongreso@gmail.com el cual llevará como asunto: “Registro participación ponente”. El correo deberá incluir la siguiente información:
 - Nombre completo
 - Nacionalidad
 - Ocupación
 - Institución de procedencia
 - Correo electrónico
 - Teléfono
 - Breve semblanza
 - Portafolio en caso de contar con el
3. Se deberá adjuntar al correo electrónico un resumen sobre la propuesta de su ponencia en el cual se exponga el objetivo central, de 600 a 800 palabras.
4. Posteriormente a la recepción del correo. Del 25 al 29 de agosto del 2025, se enviará una carta de confirmación de participación a las propuestas seleccionadas para que sean sometidas a un proceso de dictaminación doble ciego para que las personas seleccionadas presenten sus propuestas en formato extenso en el que se exponga el eje temático y las aportaciones de la investigación con una extensión mínima de 4500 y máxima de 6000 palabras, siguiendo la siguiente estructura:
 - Título y subtítulo (No mayor a 15 palabras)
 - Resumen (600 a 800 palabras, en el cual se exponga el objetivo central de la propuesta)

- Palabras clave
- Introducción
- Problematización/contextualización
- Enfoque teórico
- Perspectiva metodológica
- Conclusiones
- Referencias (sistema APA 7a Edición).
- Formato word, tipografía Arial, 12 puntos, interlineado 1.5, márgenes de 2.5 cm.

Deberá entregarse en español y adjuntar una breve semblanza curricular (150 palabras) que incluya: Nombre completo del ponente (máximo 3 participantes por trabajo), grado máximo de estudios, institución de procedencia, país y correo electrónico.

5. La recepción de las propuestas extensas deberá de realizarse desde el momento de la notificación de la selección hasta las 19:00 horas, tiempo del centro de México, del día 31 de octubre del 2025.

QUINTA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Además del apego a las especificaciones señaladas en la Base Tercera y Cuarta de la presente Convocatoria, se considerará la excelencia técnica, composición, impacto general, criterios de originalidad, mérito artístico, diseñístico, innovación y creatividad.
2. Los participantes podrán ser convocados a una entrevista como parte del proceso de selección.
3. Las propuestas que no cumplan con la totalidad de las especificaciones señaladas en esta Convocatoria no serán aceptadas.

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN Y RESULTADOS

1. La selección de las propuestas estará a cargo del Comité Académico conformado para este propósito por el Comité Organizador del Congreso Internacional de Arte, Diseño y Ciencia. ADCLab. El fallo será definitivo e inapelable.
2. Las personas seleccionadas serán notificadas directamente, de acuerdo con los datos de contacto proporcionados en el registro (Base Cuarta).
3. Las propuestas seleccionadas formarán parte de la publicación de un libro que se publicará próximamente por la Facultad de Artes y Diseño.
4. La publicación del programa final del Congreso Internacional de Arte, Diseño y Ciencia se llevará a cabo el 25 de noviembre del 2025 en los medios de comunicación oficiales de la FAD.
5. La información relacionada con las fechas y lugares donde se impartirá la ponencia serán notificadas de las personas seleccionadas serán notificadas directamente, de acuerdo con los datos de contacto proporcionados en el registro (Base Cuarta).

6. En caso de no existir propuestas que se apeguen a las bases establecidas en la presente Convocatoria se declarará desierta.

SÉPTIMA. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación convocatoria	6 de marzo del 2025
Registro de propuestas	6 de marzo al 25 de junio del 2025
Cartas de aceptación	25 al 29 de agosto del 2025
Envío propuestas extensas	Hasta el 31 de octubre del 2025
Publicación programa final	25 de noviembre del 2025
Cierre del Congreso	25, 26 y 27 febrero del 2026

OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **Propiedad intelectual.** La participación en la presente convocatoria implica la autorización para que la ponencia pueda ser exhibida y difundida en medios de comunicación oficiales de la Facultad de Artes y Diseño sin fines de lucro.
2. **Protección de datos personales.** La Facultad de Artes y Diseño guardará la confidencialidad de los datos de las personas participantes de acuerdo al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 01 de septiembre de 2022 y demás normatividad aplicable. La información proporcionada sólo será utilizada para el procedimiento establecido en la presente Convocatoria.
3. Las personas participantes seleccionadas deberán cumplir con las disposiciones del Reglamento General de Educación Continua.
4. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación plena de sus Bases.
5. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria quedará a criterio a través del Congreso Internacional de Arte, Diseño y Ciencia. ADCLab, de la Facultad de Artes y Diseño
6. En caso de dudas o aclaraciones respecto a la presente Convocatoria, se pone a disposición el correo electrónico, adclabcongreso@gmail.com

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México
a 6 de marzo de 2025
Atentamente



Comité organizador
del “Congreso Internacional de Arte, Diseño
y Ciencia. ADC Lab”
de la Facultad de Artes y Diseño.



**SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y APOYO
A LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES Y MOVILIDAD

Circular: SPAMSU/DGSGM/001/2025

Asunto: Entrega trimestral de instrumentos archivísticos

A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ESCUELAS, FACULTADES, CENTROS, INSTITUTOS, DIRECCIONES GENERALES, SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS, ÁREAS Y A LAS PERSONAS QUE FUNGEN COMO RESPONSABLES DE ARCHIVOS DE LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS

Presente

A fin de que la Universidad Nacional Autónoma de México cumpla con los deberes en materia de transparencia relacionados con los archivos, se solicita su valioso apoyo a fin de que se gestione lo necesario para que, los inventarios documentales se incorporen de manera trimestral y la guía de archivo documental de manera anual al Sistema de Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos de la UNAM (SICCA).

Para atender el cumplimiento se debe observar lo siguiente:

1. Los instrumentos archivísticos que deben integrarse por periodo son los siguientes:

Trimestre	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Instrumentos archivísticos que debe integrarse al SICCA.	Inventarios documentales 1º trimestre 2025.	Inventarios documentales acumulados 1º y 2º trimestres de 2025.	Inventarios documentales acumulados 1º, 2º y 3º trimestres de 2025.	Inventarios documentales acumulados 1º, 2º, 3º y 4º trimestres de 2025 (anual) y la guía de archivo documental 2025.

- Únicamente el Responsable de Archivos de cada Área Universitaria podrá integrar la información al SICCA.
- Las áreas universitarias incorporarán su información en la fecha establecida en el calendario que obra en <https://www.aca.unam.mx/instrumentos/sical.php>
- Los Responsables de Archivos de reciente designación o aquellos que no cuenten con usuario y contraseña para ingresar al SICCA podrán solicitar la información vía correo electrónico a siaunam@dgsgm.unam.mx
- La forma en la que debe incorporarse la información al SICCA estará determinada en el documento “Políticas sobre el cumplimiento trimestral de publicación de los instrumentos archivísticos de la UNAM”, misma que puede consultarse en <https://www.aca.unam.mx/instrumentos/sicca.php>
- Las dudas relacionadas con la presente serán atendidas en el número 55-56-23-02-22 extensión 82584 o vía correo electrónico: dudas.archivos@unam.mx

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
 Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de febrero de 2025
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. PORFIRIO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ



SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y APOYO
A LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES Y MOVILIDAD

Circular: SPAMSU/DGSGM/003/2025

Asunto: Designación o ratificación de responsables en materia de archivos.

A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS

Presente

Con la finalidad de consolidar el Sistema Institucional de Archivos de la UNAM y para dar cumplimiento a los *Lineamientos Generales para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos de la Universidad Nacional Autónoma de México*, cada área universitaria (entidad académica, dependencia administrativa, instancia universitaria y cuerpo colegiado) debe contar con una persona que funja como Responsable de Archivos, así como personas que sean Responsables de la Oficina Central de Correspondencia y de los archivos de concentración e histórico.

En este sentido, solicito su valioso apoyo para que cada titular de Área Universitaria designe o ratifique a las personas que fungirán como responsables en materia de archivos.

Para facilitar la labor, en el sitio <https://www.aca.unam.mx/instrumentos/responsables.php> pueden consultar las personas designadas en el área universitaria, para que, de ser conveniente, puedan ser ratificadas. No omito señalar que las personas designadas deberán cumplir con un perfil de funcionario o que, conforme a sus funciones, estén facultadas para coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades archivísticas conforme a lo determinado en el marco normativo. Asimismo, se comunica que la persona que se designe como Responsable de Archivos del Área Universitaria, debe ser persona distinta a las que vayan a fungir como Responsable de la Oficina Central de Correspondencia, Responsable del Archivo de Concentración y Responsable del Archivo Histórico.

Se ponen a su disposición los formatos de oficios de designación o ratificación los cuales pueden ser descargados de <https://www.aca.unam.mx/instrumentos/forof.php>. En caso de presentar alguna duda al respecto, en la extensión 82584, o bien al correo electrónico dudas.archivos@unam.mx podrán ser atendidas sus inquietudes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de febrero de 2025.
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. PORFIRIO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ

UNAM
Nuestra gran
Universidad

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Escuela Nacional Preparatoria

La Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 de la Ley Orgánica, 73, 76 al 78 y 83 del Estatuto General de la UNAM; 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; el Acuerdo emitido por la Rectoría de la UNAM con fecha 7 de diciembre de 2020 por el que se determina la reanudación de los concursos de oposición, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del pasado 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones normativas antes mencionadas, a participar en los Concursos de Oposición para ingreso o abierto para ocupar las plazas de **Profesor Ordinario de Carrera Asociado “C”, Tiempo Completo, interino**, con sueldo mensual de \$24,023.48 en las áreas de conocimiento que se especifican a continuación:

Área de conocimiento	Número de plazas convocadas	Número de plaza	Plantel de adscripción de la plaza
Biología	2	48660-65	8
		48689-36	8
Ciencias Sociales	1	62520-95	5
Física	1	63049-13	5
Geografía	1	49734-18	8
Historia	1	52739-99	5
Morfología, Fisiología y Salud	1	26246-64	8
Orientación Educativa	1	62929-82	1
Química	1	25925-43	8

Bases

El procedimiento de registro y presentación de documentación señalada en la presente convocatoria, se realizará de manera no presencial/vía remota/a distancia, a través de la plataforma digital disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional Preparatoria <http://www.enp.unam.mx/>, en un horario de 9:00 a 19:00 hrs.

Para poder participar, las y los interesados deberán crear un usuario y contraseña en la plataforma digital, así como contar con los siguientes elementos:

- Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones. En el caso de ser profesora o profesor adscrito a la UNAM es recomendable utilizar el correo institucional;
- Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil, y
- Firma Electrónica Universitaria (FEU).

Las y los participantes externos, es decir, quienes no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. El procedimiento para su obtención podrá consultarse en la plataforma digital disponible en la página web <http://www.enp.unam.mx/>

La Escuela Nacional Preparatoria validará las comunicaciones referentes a las etapas del concurso de oposición abierto y de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- La plataforma digital disponible en la página web <http://www.enp.unam.mx/>
- Correos electrónicos institucionales, para cada una de las Comisiones Dictaminadoras, que se encuentran publicados en la plataforma digital disponible en la página web: <http://www.enp.unam.mx/>
- La FEU de las y los participantes y de las y los integrantes de los cuerpos colegiados, y
- El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse.

Primera.- De acuerdo con el Artículo 41 del EPA, los requisitos que deberán cumplir las y los aspirantes a participar en el concurso son:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes y de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

Segunda.- Con el propósito de cumplir con los requerimientos establecidos por el Estatuto del Personal Académico, se tomarán en cuenta, para efectos de demostrar la aptitud docente, los criterios que establecen los Artículos 68 y 69.

Tercera.- La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente haya señalado para efectos de este concurso, así como de atender oportunamente las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la ENP con la persona participante para el desahogo del procedimiento del Concurso.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73 inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán someterse a las siguientes

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios actualizado (del área correspondiente), vigentes a partir de la aprobación por el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, los días: 17 de noviembre de

2016 (cuarto año), 17 de mayo de 2017 (quinto año), y 13 de abril de 2018 (sexto año).

- b) Exposición escrita de un tema del programa de estudios actualizado (del área correspondiente), vigentes a partir de la aprobación por el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, los días: 17 de noviembre de 2016 (cuarto año), 17 de mayo de 2017 (quinto año), y 13 de abril de 2018 (sexto año), en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Exposición oral de los puntos anteriores.
- d) Interrogatorio sobre la materia de los programas de estudio actualizados (del área correspondiente).
- e) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- f) Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, el cual será definido por la Comisión Dictaminadora del Colegio correspondiente.

Para las pruebas escritas se concederá a las y los concursantes un plazo no menor de 15 días ni mayor a 30 días hábiles.

La exposición oral y el interrogatorio se programarán con al menos 5 días hábiles de anticipación.

Cada una de las Comisiones Dictaminadoras, conforme a sus atribuciones y facultades, acordará la modalidad, forma y procedimiento para el desahogo de las pruebas. Dicha información, así como las fechas y horas de aplicación, se harán del conocimiento mediante mensaje(s) al correo electrónico proporcionado en el registro de las y los participantes. Si la Comisión determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar de aplicación.

La o el concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico en un lapso no mayor a 72 horas, con la finalidad de verificar y garantizar su participación en la prueba, lo que hará constatar a la ENP, la recepción del mismo y la participación del postulante. En caso de no acusar de recibido se entenderá que habrá declinado su participación

Quinta.- Los criterios referidos en la Base Segunda y las pruebas en la Base Cuarta, están divididos en tres rubros a saber: conceptos curriculares, desempeño docente y pruebas, cada uno de éstos tendrá el mismo peso específico en la valoración total.

Sexta.- La o el participante deberá aprobar ante la Comisión Dictaminadora todas y cada una de las pruebas del concurso, para estar en posibilidad de ser la persona ganadora de la plaza concursada.

Séptima - Las personas interesadas en participar en el Concurso de Oposición Abierto, deberán presentar la totalidad de la documentación que se indica a continuación:

Documentos

Para participar en este concurso, las y los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Gaceta UNAM, para crear su usuario y contraseña en la plataforma digital en la página web de la Escuela Nacional Preparatoria <http://www.enp.unam.mx/>, obtener su FEU y requisitar los formatos disponibles en la citada plataforma. Además, deberán subir escaneados, de acuerdo con las indicaciones ahí establecidas, cada uno de los siguientes documentos en formato PDF:

- I. Solicitud de registro y *curriculum vitae* actualizado con fotografía digital reciente y en el orden y forma previstos en la Guía para la Organización del Expediente para Concurso que señala la forma en la cual las personas participantes deberán conformar su expediente, y en la cual se detallan los aspectos necesarios e indispensables para presentar debidamente la totalidad de su información. En caso de que el expediente no sea conformado de acuerdo con lo mencionado, la o el interesado no podrá continuar con su participación en el Concurso. Contra la decisión que emita la Comisión Dictaminadora correspondiente, con respecto al incumplimiento de la debida integración del expediente, no se podrá interponer recurso alguno para inconformarse.
- II. Carta Compromiso de presentación de los documentos originales para cotejo con los documentos digitales entregados.
- III. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico.
- IV. Carta de confidencialidad/compromiso de manejo y reserva de información.
- V. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones educativas que acredite la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- VI. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y la experiencia equivalente.
- VII. En el caso de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.

Los formatos mencionados estarán disponibles para su descarga en la plataforma digital de la página web: <http://www.enp.unam.mx/>

Octava.- Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Secretaría General de la Escuela Nacional Preparatoria comunicará a las y los participantes, vía correo electrónico, la admisión de su solicitud. Posteriormente la Comisión Dictaminadora correspondiente iniciará el proceso de pruebas previsto en la Base Cuarta.

Novena.- La UNAM se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la autenticidad de la documentación digital presentada por las personas participantes. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Dictaminadora correspondiente podrá solicitar la presentación del original de uno o de la totalidad de los documentos presentados en cualquier etapa del proceso, reservándose el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA, la ENP podrá no formalizar la contratación o dará por terminada la relación laboral.

Décima.- Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Undécima.- En caso de que la persona aspirante no se presente el día y hora prevista por la Comisión Dictaminadora para la realización de alguna de las pruebas, se entenderá que desistió de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Duodécima.- En los términos establecidos en el Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la resolución final que en cada caso acuerde el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, con base en los dictámenes que al efecto emitan las respectivas Comisiones Dictaminadoras, se dará a conocer a las y los concursantes mediante correo electrónico dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome dicha resolución.

La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión o de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial. En virtud de lo anterior, el nombramiento se tramitará a partir de la fecha de terminación del Contrato del académico en caso de que la plaza esté comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los Artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La presentación de la solicitud por parte de las personas interesadas en el presente concurso, implica el cabal conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las bases establecidas en la presente convocatoria.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México a 13 de marzo de 2025**

**La Directora General
Bíol. María Dolores Valle Martínez**

Coordinación de la Investigación Científica

**Unidad de Proyectos Especiales en
Apoyo a la Investigación y la Docencia
Laboratorio Internacional de Investigación
sobre el Genoma Humano**

El Laboratorio Internacional de Investigación sobre el Genoma Humano, a través de la Unidad de Proyectos Especiales en Apoyo a la Investigación y la Docencia de la Coordinación de la Investigación Científica de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que*

se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **67918-50**, con sueldo mensual de \$24,023.48, en el área de **Microbioma Humano**, para trabajar en el Laboratorio Internacional de Investigación sobre el Genoma Humano, en el campus Juriquilla de la UNAM en el estado de Querétaro, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- a) Formular por escrito, con máximo de 20 cuartillas, un proyecto de investigación sobre “Caracterización de los procesos eco-evolutivos en las comunidades bacterianas”.
- b) Exposición oral y réplica del proyecto mencionado en el inciso anterior.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Laboratorio Internacional de Investigación sobre el Genoma Humano le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 13 de marzo de 2025

La Coordinadora de la Investigación Científica
Dra. María Soledad Funes Argüello

Instituto de Química

El Instituto de Química de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Titular "A" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **06066-48**, con sueldo mensual de \$27,724.92, en el área **Química de Biomacromoléculas**, para trabajar en Ciudad Universitaria, Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.

3. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

1. Formular por escrito un proyecto de investigación en un máximo de 20 cuartillas, en el siguiente tópico: Identificación de nuevos blancos y diseño de antibióticos mediante el estudio estructural, biofísico y bioquímico de proteínas recombinantes.

2. Presentar y defender ante una Comisión ad-hoc el proyecto presentado.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;

- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;

- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;

- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Mx., 13 de marzo de 2025

El Director
Dr. Luis Demetrio Miranda Gutiérrez

Facultad de Odontología

La Facultad de Odontología con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, y de conformidad con el *Acuerdo por el que se determina la Reanudación de los Concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado el 7 de diciembre de 2020; así como de los *Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID 19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en los concursos de oposición para ingreso o abierto como **Profesor de Asignatura "A" definitivo**, en alguna de las asignaturas que a continuación se especifican:

Concurso	Asignatura
1	Rehabilitación Oral II
1	Módulo de Ecología Oral

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- Demostrar aptitud para la docencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Odontología, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura correspondiente.
- Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición oral de los puntos anteriores.
- Interrogatorio sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica, ubicada en el 1er piso del edificio principal, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 20:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en el formato oficial, que deberá recogerse en la Secretaría Académica.
- Curriculum vitae* con documentos probatorios.
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos, o en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencias equivalentes.

- Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
- Acta de nacimiento.
- Relación pormenorizada de los documentos que se anexen.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Odontología notificará al interesado de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Comisión Dictaminadora respectiva emitirá el dictamen del resultado del concurso, el cual se someterá a la consideración del H. Consejo Técnico para su ratificación, posteriormente, la Facultad de Odontología lo dará a conocer a los concursantes, quienes contarán con diez días hábiles para presentar, si así lo consideran, el recurso de revisión correspondiente por el resultado obtenido. La resolución será definitiva después de que el H. Consejo Técnico conozca y en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto del concurso se encuentre comprometido.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Además, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56 del mismo estatuto.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, 13 de marzo de 2025

El Director

Dr. Francisco Javier Marichi Rodríguez

Facultad de Química

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” de tiempo completo, interino** en el área de **Física y Química Teórica** con especialidad en Física teórico-experimental con

enfoque microscópico, con número de registro **74324-86** y sueldo mensual de \$24,023.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener grado de doctor, o haber desempeñado labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura: Estructura de la Materia (1206).
- Interrogatorio sobre la materia de su especialidad.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre: Aplicación de modelos físicos en el entendimiento de la estructura de la materia y sólidos cristalinos.

La entrega de las pruebas relativas a los incisos a) y d), deberán ser enviadas al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx, en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a las pruebas relativas a los incisos b) y c), la Facultad de Química acordará la modalidad, forma y procedimiento para el desahogo de las mismas. Si la Facultad de Química determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones correspondientes; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar, fecha y horario de aplicación y se llevará a cabo en estricto apego a los "Lineamientos Generales Vigentes para las actividades Universitarias en el marco de la Pandemia de Covid-19".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo,

aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Para solicitar el trámite de obtención de la FEU con la que se firmará la documentación requerida, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección: capa_concursos@quimica.unam.mx, el cual deberá contener obligatoriamente los siguientes elementos:

- En el asunto del correo: "Solicitud de registro para obtención de FEU para COA de la Facultad de Química/ Número de registro de la plaza".
- En el cuerpo del correo: Nombre completo [Apellido paterno, apellido materno y nombre(s)].
- En el cuerpo del correo: Nombre y número de registro de la plaza en concurso.
- En el cuerpo del correo: Especificar a qué categoría de participante pertenece: Personal UNAM con FEU, Personal UNAM sin FEU o Externo a la UNAM.
- Documentos adjuntos: Copias digitales de la CURP y de Identificación oficial vigente.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos>;
- Curriculum vitae en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos>;
- Acta de nacimiento;
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
- Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tuvieran para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

El concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico y notificación enviada, lo que hará constatar a la Facultad de Química la recepción del mismo y la participación del concursante. En caso de no acusar de recibido en un plazo máximo de 24 horas, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir su solicitud de revisión (dirigida al Director de la Facultad) a las siguientes direcciones de correo electrónico: direcfq@unam.mx y capa_concursos@quimica.unam.mx, agregando el nombre de su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá presentarse (si así lo decide) ante la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso

o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de tiempo completo, interino** en el área de **Fisicoquímica** con especialidad en Termodinámica, con número de registro **66443-54** y sueldo mensual de \$24,023.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener grado de doctor, o haber desempeñado labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura: Termodinámica (1212)
- Interrogatorio sobre la materia de su especialidad.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre: Aplicación de la calorimetría en procesos físicos y químicos en el laboratorio de docencia en termodinámica.

La entrega de las pruebas relativas a los incisos a) y d), deberán ser enviadas al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx, en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a las pruebas relativas a los incisos b) y c), la Facultad de Química acordará la modalidad, forma y procedimiento para el desahogo de las mismas. Si la Facultad de Química determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones correspondientes; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar, fecha y horario de aplicación y se llevará a cabo en estricto apego a los "Lineamientos Generales Vigentes para las actividades Universitarias en el marco de la Pandemia de Covid-19".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de

desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Para solicitar el trámite de obtención de la FEU con la que se firmará la documentación requerida, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección: capa_concursos@quimica.unam.mx, el cual deberá contener obligatoriamente los siguientes elementos:

- En el asunto del correo: "Solicitud de registro para obtención de FEU para COA de la Facultad de Química/ Número de registro de la plaza".
- En el cuerpo del correo: Nombre completo [Apellido paterno, apellido materno y nombre(s)].
- En el cuerpo del correo: Nombre y número de registro de la plaza en concurso.
- En el cuerpo del correo: Especificar a qué categoría de participante pertenece: Personal UNAM con FEU, Personal UNAM sin FEU o Externo a la UNAM.
- Documentos adjuntos: Copias digitales de la CURP y de Identificación oficial vigente.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos>;
- Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos>;
- Acta de nacimiento;
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

5. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tuvieron para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

El concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico y notificación enviada, lo que hará constatar a la

Facultad de Química la recepción del mismo y la participación del concursante. En caso de no acusar de recibido en un plazo máximo de 24 horas, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir su solicitud de revisión (dirigida al Director de la Facultad) a las siguientes direcciones de correo electrónico: direcfq@unam.mx y capa_concursos@quimica.unam.mx, agregando el nombre de su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá presentarse (si así lo decide) ante la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 13 de marzo de 2025

Dr. Carlos Amador Bedolla
Director